

**ACTA COMPIAL REUNIÓN N° 95**

Viernes 14 de febrero de 2020, de 9:30 a 13:15 horas
Sede de SANIPES – Calle Domingo Orué N° 165 – Surquillo

INICIO DE LA REUNIÓN:

La Presidenta verifica el quórum de asistencia para la reunión y se da inicio a la misma a las 9:45 horas con los siguientes temas de agenda:

1. Lectura de Acta de la reunión 94 (reunión informativa) de fecha 10 de enero de 2019.
2. Acordar las acciones relacionadas a los alimentos a recomendar a las Comisiones regionales de inocuidad de alimentos en atención al Síndrome de Guillain-Barré (SGB). (DIGESA)
3. Competencia de Sanipes sobre harina de origen mixto. Evaluación de Nuevas Normas Sanitarias para productos compuestos de importación en la Unión Europea. (SANIPES)
4. Avances del Plan de Trabajo Interinstitucional para asegurar el uso de hielo con calidad sanitaria en el sector pesquero. (SANIPES/DIGESA)
5. Invitación de la Dirección Regional de Salud de Tumbes a la instalación de la Comisión regional multisectorial de inocuidad de los alimentos. (Secretaría)
6. Aprobación del Plan de Trabajo 2020-2021 de la COMPIAL (circulado por correo)
7. Firmas de Actas pendientes.

Participaron como invitados de los equipos técnicos, el Ing. Arturo Aivar del Sanipes y la Ing. Yesenia Huerta de la Digesa.

DESARROLLO DE LA AGENDA Y ACUERDOS:

1. Se dio lectura del Acta de la reunión # 94 (informativa) y se prosiguió a su firma.
2. Se dio lectura a la propuesta de acciones a ser recomendadas a las Comisiones regionales de inocuidad de alimentos en relación al SGB. Los miembros consideraron que la información que vincula al SGB con determinados alimentos no está aún confirmada científicamente, por lo que acordaron se remita a los Gobiernos Regionales, un documento con recomendaciones generales sobre la aplicación de las buenas prácticas de higiene en las cadenas productivas (producción, elaboración, almacenamiento, manipulación, comercialización y expendio hasta el consumidor final), de leche, productos lácteos y productos avícolas, propiciando el trabajo articulado entre las dependencias de Salud, de Senasa y de Sanipes, Municipalidades, academia, entre otros; así como la capacitación técnica del personal que aborda los temas de inocuidad de alimentos .

El representante del Senasa señaló que se incluirá en el Programa Nacional de Monitoreo de Contaminantes en Alimentos agropecuarios primarios y piensos 2020-2025, el monitoreo de Campylobacter en aves; el mismo que será publicado en el portal institucional.

3. En relación a las harinas de origen mixto (harinas elaboradas en parte con despojos de recursos hidrobiológicos y en parte con harinas de carne, hueso y vísceras de pollo destinada a la alimentación animal (piensos), el Ing. Johnny Marchán, Presidente Ejecutivo de SANIPES y miembro titular ante la Comisión, manifestó la importancia de definir las competencias con el SENASA, toda vez que se cuenta con casos específicos por resolver, según los informe remitidos a los miembros de la Comisión, lo que estaría evidenciando vacíos normativos en este aspecto.

El Ing. Arturo Aivar Guillen, Subdirector de Inocuidad Pesquera, hizo una presentación en la que destacó que este tipo de harinas mixtas, pueden ser destinadas indistintamente a la alimentación de animales de abasto (bajo competencia del Senasa) como para la alimentación en la acuicultura (bajo competencia del Sanipes).



Señaló que el tema de competencias para este tipo de piensos fue abordado por la Comisión en años anteriores orientándose las competencias en base al porcentaje (30%) de producto en la composición según el origen.

Sin embargo, señaló que la Comisión Europea aplicará a partir de abril de 2021 un nuevo marco para los controles oficiales y requisitos de salud pública aplicables para la entrada de productos a la Unión Europea. Específicamente se indica que la forma de cómo se clasifican los productos compuestos cambiarán, ya no se basarán en el porcentaje de ingredientes de origen animal sino en el riesgo para la sanidad animal o salud pública; y en este contexto, según el análisis de riesgo, sería la institución competente sobre el pienso mixto.

Por otro lado, los representantes de Sanipes, señalaron que para la Unión Europea, todos los productos procesados de origen animal contenidos en productos compuestos deben producirse en establecimientos ubicados en terceros países autorizados para el ingreso a la UE, además de que el país tercero que fabrica un producto compuesto debe tener la aprobación de los planes de monitoreo de residuos aprobado para cada uno de los ingredientes de origen animal que se envíen a la UE de acuerdo a la Decisión 2011/163/UE, o debe obtener los ingredientes de origen animal de un estado miembro de la UE o de un tercer país que fabrica el material compuesto con esta aprobación.

Con la finalidad de contar con criterios de riesgos para clasificar los piensos mixtos, los miembros de la Comisión acordaron que Sanipes elaborará una propuesta sobre los criterios de riesgo para la evaluación de los piensos mixtos y la circulará a los miembros. Asimismo, realizará un análisis de riesgo de los casos actuales.

Asimismo, ante la necesidad de contar con experticia científica, el representante del Senasa planteó que para los vacíos normativos la COMPIAL debía contar con un comité consultivo. Para tal fin el Blgo. Oscar Pineda hará llegar por correo una lista preliminar de expertos en inocuidad de alimentos, tanto nacionales como extranjeros.

4. En relación al avance del Plan de Trabajo Interinstitucional para asegurar el uso de hielo con calidad sanitaria en el sector pesquero que vienen desarrollando el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera y la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; la Ing. Yesenia Huerta de la Digesa presentó un avance del trabajo señalando lo siguiente:

Se ha concluido con la actividad 1: identificar la procedencia de hielo que utiliza el sector pesquero y acuícola, con énfasis en aquellas autorizadas para actividades comerciales principalmente con la Unión Europea, programada para los meses enero y febrero.

Se analizaron las siguientes bases de datos de SANIPES y de la DIGESA:

1. Hielo con registro sanitario vigente emitido periodo 2015 al 2020: 269¹ con Registro Sanitario (*).
2. Proveedores de hielo que abastecen a las plantas pesqueras de giro congelado que exportan a la UE
3. Fabricas productoras de hielo que cuentan con sistema de autocontrol sanitario (PGH o HACCP)

Resultados obtenidos:

Descripción	Cantidad	Porcentaje
Plantas pesqueras autorizadas para exportar a la UE	25	100%
Plantas pesqueras que fabrican su propio hielo	7	28%
Plantas pesqueras que se proveen solo de productores de hielo	14	56%
Plantas pesqueras que se proveen de hielo de otras pesqueras	3	12%

¹ Información correspondiente a los Registros Sanitarios a nivel nacional del producto hielo otorgados del 1/2/2015 al 12/2/2020



Plantas pesqueras que fabrican su propio hielo y además compran a productores de hielo	1	4%
Registros sanitarios emitidos para hielo para consumo humano (solo 3 hielos con R.S. abastecen a las plantas pesqueras)	269 (3)	100%
Plantas pesqueras que utilizan hielo con Registro Sanitario	6	24%
Productores de hielo con Registro Sanitario que cuentan con sistema de autocontrol sanitario (validación HACCP en la línea de hielo)	1	--
Productores de hielo con Registro Sanitario que cuentan con sistema de autocontrol sanitario (validación HACCP en la línea de hielo) y que proveen a las plantas pesqueras	0	0%

El Ing. Arturo Aivar del Sanipes complementó con la siguiente información:

Son 23 proveedores mapeados que procesan hielo y proveen a las plantas de congelados, con la siguiente distribución:

Tumbes	1	Arequipa	1
Piura	13	Moquegua	2
Lima	3	Tacna	1
Ica	2	TOTAL	23

(*) Distribución por Departamento de los Registros Sanitarios emitidos al producto “hielo” según la ubicación de la fábrica:

Ancash	6	Loreto	7
Arequipa	24	Madre De Dios	3
Ayacucho	2	Moquegua	1
Cajamarca	7	Piura	15
Cuzco	9	Callao	7
Huánuco	5	Puno	1
Ica	20	San Martín	13
Junín	4	Tacna	10
La Libertad	10	Tumbes	3
Lambayeque	9	Ucayali	6
Lima	96	Total	258²

Luego de una discusión en torno a la información obtenida, se indicó que, para los pasos siguientes, la DIGESA debe contar con la opinión legal respecto de la obligatoriedad del Registro Sanitario del hielo y entidad que debería realizar la certificación sanitaria a la fábrica productora (PGH o HACCP) para el caso del hielo producido por plantas pesqueras que comercializan a otras plantas pesqueras. Esta consulta surge a raíz del escenario donde el Sanipes considera a la producción de hielo elaborado por la planta pesquera para su autoconsumo (no comercializa) dentro del proceso productivo y por ende comprendido en el Plan HACCP del procesamiento del producto pesquero. La situación es diferente cuando esta misma planta vende el hielo que elabora a otras plantas pesqueras y que también puede ser para otros fines de consumo directo.

La Presidenta y miembro titular de la Digesa ante la Comisión, Mg. Mirtha Trujillo, señaló que se haría las consultas al área legal a la brevedad posible a fin de que se tuviera claridad sobre este punto que involucra a la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones (DCEA). Los miembros acordaron una reunión extraordinaria con la resolución de este punto.

² Información correspondiente a los Registros Sanitarios a nivel nacional del producto hielo otorgados del 26/11/2014 al 21/11/2019. Difiere ligeramente con la cantidad de R.S. otorgados del 1/2/2015 al 12/2/2020.



5. En relación al punto 5 de la agenda, la secretaria técnica indicó que la Dirección Regional de Salud de Tumbes había programado como nueva fecha para la instalación de la Comisión Regional multisectorial de inocuidad de los alimentos de Tumbes, el miércoles 26 de febrero, para efectos de lo cual precisaban la confirmación del representante de la Comisión.

El Ing. Johnny Marchán, indicó que el SANIPES estaría presente en la instalación de la Comisión Regional multisectorial de inocuidad de los alimentos de Tumbes y que se confirmará la participación del Ing. Arturo Aivar Guillen, Subdirector de Inocuidad Pesquera.

6. En relación al Plan de Trabajo 2020-2021 de la COMPIAL, que fuera circulado por la secretaría en el mes de agosto de 2019, los miembros acordaron se dispusieran 2 semanas para enviar los aportes, para su aprobación en la siguiente sesión ordinaria.

7. Firma de Actas pendientes:

Se firmó el Acta N° 94 y se entregaron las Actas N° 89 y N° 94 para cada institución.

Se entregó al Blgo. Oscar Pineda, representante titular del Senasa, las Actas N° 93 y N° 91 para las firmas del Ing. Pedro Molina y del Ing. Humberto Reyes, respectivamente.

Se entregó a la Blga. Patricia Whittembury, representante alterno del Sanipes, el Acta N° 90 para firma de la Ing. Luz Pizúa Gonzáles.

Siendo las 13:15 horas, la presidenta de la COMPIAL, Mg. Mirtha Trujillo Almandoz dio por concluida la reunión, firmando en señal de conformidad:

SECTOR	REPRESENTANTES	FIRMA
SALUD DIGESA	Titular y Presidenta: Mg. Mirtha Trujillo Almandoz Directora General	
AGRICULTURA SENASA	Titular Blgo. Oscar Pineda Coronel Director de Inocuidad Agroalimentaria e Insumos Agropecuarios.	
PRODUCCION SANIPES	Titular Ing. Johnny Analberto Marchán Peña Presidente Ejecutivo	
	Alterno Blga. Patricia Whittembury Talledo Directora de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas	

Se adjunta lista de participantes de los equipos técnicos.